INFORME DE EVALUACION Nº 28/2017
CONTRATACION DIRECTA DINCAP Nº 06/2017
"ADQUISICION ARTICULOS ELECTRICOS"
ID Nº 333.868

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 03 días del mes de Agosto de 2.017, siendo las 11:45 horas, se reúne el Comité de Evaluación conformado por Resolución Ministerial Nº 716 de fecha 22 de Abril de 2015, *"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución Ministerial Nº 62, de fecha 19 de Enero de 2015"*, integrado por las siguientes personas: **Abog. GREGORIO LEZCANO**, en representación de la Dirección de Administración Financiera (DAF) de la DINCAP-MAG, **CHRISTIAN MARECOS**, en representación de la Sub UOC – DINCAP-MAG; **Abog. JUAN EDUARDO ORTIZ**, en representación de la Asesoría Legal de la Dirección de Contratación del MAG; para iniciar la Evaluación y Comparación de Ofertas del llamado de referencia; para la Dirección Nacional De Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP) del Ministerio de Agricultura y Ganadería.-

Los integrantes del Comité se comprometen a la más estricta reserva, sin dar a conocer ninguna información relativa al análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, ni sobre la recomendación de la adjudicación, sin antes obtener la resolución de adjudicación del llamado.

ANTECEDENTES:

Se deja constancia que el Pedido de Inicio de Llamado fue realizado en fecha 14 de Julio de 2017, según Nota Nº 362/2017, luego de la verificación realizada por la Coordinación de Licitación y Compras de la SUOC-DINCAP fue publicado en el Portal de Contrataciones Públicas en fecha 26 de Julio del corriente, donde fueron cursadas las invitaciones a las empresas que se detallan a continuación:

- GABRIEL TUBURCIO SANCHEZ VALDEZ — RUC: 366529-1
- YUTY S.A. — RUC: 80034769-2
- COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY — RUC: 80000077-3
- FONOLUZ S.A. — RUC: 80015115-1
- COVA de Juan Rodríguez — RUC: 2514872-9

APERTURA DE SOBRES:

Según Acta de Apertura Nº 28/2017 de fecha 3 de Agosto del corriente, se informa que se han presentado en tiempo y forma, al llamado "**ADQUISICION DE ARTICULOS ELECTRICOS**", las siguientes firmas: (Anexo I).

Oferentes	Formulario de Oferta	Monto de la oferta	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Poder de Representante (Persona Jurídica)	Fotocopia de Cedula del Firmante (Persona Física)	Declaración Jurada Art. 40	Constancia SIPE	Nº de Folio
LUMILUZ de Alberto A. Cáceres	Presenta	7.147.500	215.000	No Aplica	SIPE	SIPE	1460596	----
EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	Presenta	7.596.070	228.000	SIPE	No Aplica	SIPE	1460337	14

EVALUACION DE LAS OFERTAS:

Sobre el análisis de las ofertas en cuanto a las documentaciones presentadas por los oferentes a los efectos de determinar si las mismas se ajustan sustancialmente a los requisitos de la Carta de Invitación, se hace constar lo siguiente:-

DOCUMENTOS SUSTANCIALES REQUERIDOS	LUMILUZ de Alberto A. Cáceres	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.
a) El Formulario de Oferta (El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el Oferente (*)	Cumple	**No Cumple**
b) Garantía de Mantenimiento de Ofertas (*)	Cumple	**No Cumple**
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. (*).	Cumple	Cumple
d) Fotocopia simple de la cedula de identidad del firmante de la oferta, **Persona Física(*)**	Cumple	No Aplica
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación deberá acompañar una fotocopia simple de su Cédula de Identidad y una fotocopia autenticada del Poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la Oferta y representarlo en los actos de la Licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.(*) **Persona Física.**	No Aplica	No Aplica
f) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.* **Persona Jurídica.**	No Aplica	Cumple
g) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.* **Persona Jurídica.**	No Aplica	Cumple

Se realiza la verificación e impresión de los documentos que los oferentes han invocado con su oferta por medio de la constancia SIPE, conforme a la Resolución DNCP 1271/10 del 11 de agosto de 2010 "Por la cual se reglamenta la Nueva Organización y Funcionamiento del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), confirmándose que las mismas son suficientes y corresponden a los indicados en las Constancias.-

La oferta presentada por la firma **EMPORIO FERRETERIA S.R.L.**; el Formulario de Ofertas y la Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas se encuentra dirigida al **Proyecto Paraguay Inclusivo** dependiente del Ministerio de Agricultura y Ganadería (DINCAP); teniendo en cuenta que el presente llamado corresponde a la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), y **NO** al Proyecto Paraguay Inclusivo; se deja constancia que en el primer párrafo de la Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas se visualiza **ID Nº 3333868**, el cual **NO** corresponde, y teniendo en cuenta la Ley 2.051/03 "de Contrataciones Públicas en su Art 60" donde expresa: *"....Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1. La Garantía de Mantenimiento de Ofertas esté debidamente extendida; 2 El Formulario de oferta esté debidamente completado y preparado..."* por lo expuesto y por ser un documento sustancial al momento de la Apertura; este Comité procede a ***"RECHAZAR"*** la Oferta presentada por la firma **EMPORIO FERRETERIA S.R.L.** y se prosigue con la evaluación del presente llamado.

Analizadas las documentaciones sustanciales de la firma: ***LUMILUZ de Alberto A. Cáceres;*** la misma cumple con los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, por consiguiente es una **"OFERTA EVALUABLE".-**

Luego del examen de cumplimiento en la presentación de los documentos sustanciales, se procede a la elaboración y exposición a los efectos meramente comparativos del "**ANEXO II – CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS"-**

Seguidamente y considerando el *ANEXO B, Datos de la Contratación (DDLC)*; y que el sistema de adjudicación del presente llamado es por ***ÍTEMS***, se selecciona provisoriamente a la oferta de la empresa con el precio más bajo, La misma será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos, como su Experiencia para cumplir con el Contrato. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos los requerimientos será declarada calificada y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente; conforme al siguiente Orden:

Firma	Items
LUMILUZ de Alberto A. Cáceres	01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08 y 09

Seguidamente y conforme al Art. 59 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que expresa: *"Disconformidades, errores y omisiones. Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa. Así mismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante…..",* solicitando las siguientes documentaciones formales:

✓ Según Nota SUOC Nº 441/2017 de fecha 4 de Agosto del corriente se solicitaron documentos a la firma ***LUMILUZ de Alberto A. Cáceres*** los siguientes:

- Copias de contratos ejecutados o facturaciones de provisión a entidades públicas o privadas, dentro del periodo comprendido entre los años 2015 y 2016. Se solicita la presentación de al menos un contrato por cada año. La suma de los montos totales de dichos documentos deberán representar como mínimo 30% (treinta por ciento) del monto total ofertado. ***Presenta.***

- Certificado de Origen Nacional vigente emitido por el Ministerio de Industria y Comercio, a los fines de la aplicación del margen de preferencia, por lo tanto, ***la no presentación de este punto no será motivo de descalificación de su oferta***, según se establece en el artículo 11 del decreto 9649/12 reglamentario de la ley 4558. – ***No Presenta.-***

Teniendo en cuenta lo solicitado, la Firma ***LUMILUZ de Alberto A. Cáceres***, ha contestado en tiempo y forma todos los puntos solicitados por la Convocante, por lo que es una ***"OFERTA EVALUABLE"***, y se prosigue con la Evaluación del presente llamado.-

ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Conforme al *ANALISIS DE LAS OFERTAS TECNICAS y ANALISIS DE LOS DOCUMENTOS LEGALES*, si bien este proceso NO se encuentra regido por los procedimientos de la Ley 2051/03 CONSIDERAN conveniente seguir lo estipulado en la **RESOLUCIÓN DNCP Nº 1173/2016:** "*POR LA CUAL SE DISPONE LA MODIFICACIÓN DEL ARTICULO 2º DE LA RESOLUCIÓN Nº 956/2016 EN LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES REALTIVAS A LA ESTIMACION DE COSTOS Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACION PARA LA EVALUACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY 2051/2003, DE CONTRATACIONES PÚBLICAS*"; por lo que se procede al análisis y como resultado se detalla el siguiente ***CUADRO DE VARIACION DE COSTOS***:

VARIACION - LUMILUZ de Alberto A. Cáceres

Item	Código Catalogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida*	Presentación	Contrato Abierto	Precio Total (IVA incluido)	Precio Referencial	Variacion Gs.	Porcentaje Variacion
1	39111501-008	Reactancia electronica 1x40 wat	Unidad	UNIDAD	No	400.000	352.000	48.000	14
2	39111501-008	Reactancia electronica 2x40 wat	Unidad	UNIDAD	No	800.000	748.000	52.000	7
3	39111501-008	Reactancia electronica 3x40 wat	Unidad	UNIDAD	No	2.340.000	2.046.000	294.000	14
4	31201502-001	Cinta aisladora electrica autovulcanizante	Unidad	UNIDAD	No	540.000	148.500	391.500	264
5	26121635-006	Cable multifilar	Unidad	ROLLO	No	178.500	190.692	(12.192)	(6)
6	26121635-006	Cable multifilar	Unidad	ROLLO	No	420.000	447.284	(27.284)	(6)
7	26121635-006	Cable multifilar	Unidad	ROLLO	No	594.000	616.821	(22.821)	(4)
8	26121635-006	Cable multifilar	Unidad	ROLLO	No	885.000	896.676	(11.676)	(1)
9	26121635-006	Cable multifilar	Unidad	ROLLO	No	990.000	748.737	241.263	32

Según Nota SUOC Nº 441/2017 de fecha 4 de Agosto, donde se solicitó una explicación con relación al precio ofertado en el *ítems 04 – Cinta aisladora eléctrica auto vulcanizante*, la firma **Lumiluz**, ha contestado que la alta variación del precio ofertado en comparación al precio referencial se debe a que corresponde a una cinta aisladora normal, y no a la cinta auto vulcanizante que solicitan en el pliego de bases y condiciones del llamado en cuestión.

La respuesta de la firma ***LUMILUZ,*** considerando que además presenta el desglose de la composición de precios, y teniendo en cuenta el párrafo anterior, este comité declara como ***"Precio Aceptable"*** y ***"Evaluable"***; *en el ítems 04,* y se prosigue con la evaluación del presente llamado.

ANALISIS DE CAPACIDAD LEGAL DE LOS OFERENTES RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN EL *Inc. "a y b" del Artículo 40.*

Seguidamente el Comité verifica la capacidad legal de los oferentes respecto a la prohibición prevista en el ***Inciso "a":*** *Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40 y* al ***Inciso b):*** *Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH* ***o bien*** *de la Secretaría de la Función Pública,* sobre el representante de la firma: ***LUMILUZ - Alberto A. Cáceres*** por Memo Nº 116/2017.-

ALBERTO ADAN CACERES con CI Nº 1.850.985: *No Registra Datos ni Antecedentes*, según el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH); por tanto ***CUMPLE*** con lo establecido *para la Calificación de la Capacidad Legal del Oferente con respecto a la Prohibición Prevista en los* ***Incisos "a" y "b" del artículo 40*** *- de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-*

Teniendo en cuenta lo expuesto, la firma: ***LUMILUZ de Alberto A. Cáceres***, cumple con lo establecido en la Resolución DNCP N° 849/15, *Para la Calificación de la Capacidad Legal del Oferente con respecto a la Prohibición Prevista en los* ***Incisos "a" y "b" del artículo 40*** *- de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", siendo una* ***OFERTA EVALUABLE.***

Seguidamente, en base al Art. 61 inc. 3 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, el Comité procede a verificar las demás documentaciones requeridas en la Carta de Invitación que a continuación se detallan: -

N°	Descripción del Documento	*LUMILUZ de Alberto A. Cáceres*
	CAPACIDAD LEGAL	
1	Fotocopia simple de la cedula tributaria del oferente (RUC)	Cumple
2	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	Cumple
3	Declaración Jurada en la que se garantice que el Oferente no se encuentre involucrado en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo.(OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple
4	Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	Cumple
5	Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC	Cumple
	EXPERIENCIA	
6	Copias de contratos ejecutados o facturaciones de provisión a entidades públicas o privadas, dentro del periodo comprendido entre los años 2015 y 2016. Se solicita la presentación de al menos un contrato por cada año. La suma de los montos totales de dichos documentos deberán representar como mínimo 30% (treinta por ciento) del monto total ofertado.	Cumple
	OTROS DOCUMENTOS	
7	Certificado de Origen Nacional vigente emitido por el Ministerio de Industria y Comercio, a los fines de la aplicación del margen de preferencia, por lo tanto, la no presentación del mismo no será motivo de descalificación de su oferta, según se establece en el artículo 11 del decreto 9649/12 reglamentario de la ley 4558.	No Presenta

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Para el presente llamado se ha previsto en el **PAC N° 333.868** un monto total de **Gs. 6.194.710 (Guaraníes Seis Millones Ciento Noventa y Cuatro Mil Setecientos Diez)**, Ejercicio Fiscal 2017, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP Nº 325/2017.-

RECOMENDACIÓN

Del Análisis realizado, se concluye que la firma:

							LUMILUZ de Alberto A. Cáceres			
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad a Disminuir	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total (IVA incluído)
1	39111501-008	Reactancia electronica 1x40 wat	Unidad	UNIDAD	No	40	Ecoluz	Chino	10.000	400.000
2	39111501-008	Reactancia electronica 2x40 wat	Unidad	UNIDAD	No	40	Ecoluz	Chino	20.000	800.000
3	39111501-008	Reactancia electronica 3x40 wat	Unidad	UNIDAD	No	30	ELT	Español	78.000	2.340.000
4	31201502-001	Cinta aisladora electrica autovulcanizante	Unidad	UNIDAD	No	27	TOSUN	Brasilero	20.000	540.000
5	26121635-006	Cable multifilar	Unidad	ROLLO	No	3	Induscabo	Brasilero	59.500	178.500
6	26121635-006	Cable multifilar	Unidad	ROLLO	No	4	Induscabo	Brasilero	105.000	420.000
7	26121635-006	Cable multifilar	Unidad	ROLLO	No	3	Induscabo	Brasilero	198.000	594.000
8	26121635-006	Cable multifilar	Unidad	ROLLO	No	3	Induscabo	Brasilero	295.000	885.000
9	26121635-006	Cable multifilar	Unidad	ROLLO	No	3	Inpaco	Paraguayo	330.000	990.000
Precio Total Adjudicado:										7.147.500

Cumple con la totalidad de los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, por ende resulta ser una **"OFERTA CALIFICADA"** y propuestas para la Adjudicación.-

Oferente	Monto Propuesto para la Adjudicación
LUMILUZ - Alberto A. Cáceres	Gs. 7.147.500.-

Este Comité recomienda ***disminuir las cantidades*** solicitadas en la Carta de Invitación, teniendo en cuenta que el Monto Propuesto para la Adjudicación supera la Disponibilidad Presupuestaria para el presente llamado, quedando como sigue:

							LUMILUZ de Alberto A. Cáceres			
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad Disminuida	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total (IVA incluído)
1	39111501-008	Reactancia electronica 1x40 wat	Unidad	UNIDAD	No	25	Ecoluz	Chino	10.000	250.000
2	39111501-008	Reactancia electronica 2x40 wat	Unidad	UNIDAD	No	26	Ecoluz	Chino	20.000	520.000
3	39111501-008	Reactancia electronica 3x40 wat	Unidad	UNIDAD	No	25	ELT	Español	78.000	1.950.000
4	31201502-001	Cinta aisladora electrica autovulcanizante	Unidad	UNIDAD	No	20	TOSUN	Brasilero	20.000	400.000
5	26121635-006	Cable multifilar	Unidad	ROLLO	No	3	Induscabo	Brasilero	59.500	178.500
6	26121635-006	Cable multifilar	Unidad	ROLLO	No	4	Induscabo	Brasilero	105.000	420.000
7	26121635-006	Cable multifilar	Unidad	ROLLO	No	3	Induscabo	Brasilero	198.000	594.000
8	26121635-006	Cable multifilar	Unidad	ROLLO	No	3	Induscabo	Brasilero	295.000	885.000
9	26121635-006	Cable multifilar	Unidad	ROLLO	No	3	Inpaco	Paraguayo	330.000	990.000
Precio Total Adjudicado: Seis Millones Ciento Ochenta y Siete Mil Quinientos IVA Incluido										6.187.500

Oferente	Monto Propuesto para la Adjudicación
LUMILUZ - Alberto A. Cáceres	Gs. 6.187.500.-

Según el art. 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" dispone que la Contratación Directa se llevará a cabo de la siguiente manera: 'c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que por la naturaleza de los bienes, o los servicios o /os fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".

Conforme a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y de acuerdo al Art 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03; "*....la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) Cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) Tenga las calificaciones y la Capacidad necesarias para ejecutar el Contrato; 3) Presente el precio evaluado como el más bajo*", este Comité de Evaluación recomienda adjudicar "salvo otro parecer" de la máxima autoridad de la institución y, conforme al **"Anexo III - Cuadro de Precios Adjudicados"** a la firma: ***LUMILUZ - Alberto A. Cáceres*** por un monto de **Gs. 6.187.500** (Guaraníes Seis Millones Ciento Ochenta y Siete Mil Quinientos) **IVA Incluido.-**

Forma parte integrante de este Informe los siguientes:

- Acta de Apertura Nº 28/2017, Anexo I
- Cuadro Comparativo de Precios, Anexo II
- Cuadro de Precios Adjudicados, Anexo III
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP Nº 325/2017, Anexo IV
- Notas de Requerimientos, Anexo V

Se solicita realizar las gestiones pertinentes del presente llamado, Resolución Ministerial mediante, según la recomendación de la presente evaluación y comunicar oficialmente a quienes corresponda. -

Finalizado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, siendo las 14:30 hs. del día 8 de Agosto del corriente, suscriben las partes intervinientes en prueba de conformidad, en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

CHRISTIAN MARECOS
Representante del Dpto. de Contrataciones
DINCAP-MAG

Abog. JUAN EDUARDO ORTIZ
Representante de la Asesoría Legal de la
Dirección de Contratación del MAG

Abog. GREGORIO LEZCANO
Representante de la Administración
Financiera (DAF) de la DINCAP-MAG

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

Ministerio de Agricultura y Ganadería
Dirección Nacional de Coordinación
y Administración de Proyectos
SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION (SUOC)

GOBIERNO NACIONAL

Misión: Regir la política sectorial e impulsar el desarrollo agrario sustentable y sostenible contribuyendo al mejoramiento de las condiciones de vida de la población.

Asunción, 4 de Agosto de 2017

SUOC Nº 441 **/17**

COPIA

Señores:
LUMILUZ de Alberto A. Cáceres
Montevideo esq. Gral. Díaz 922
Asunción - Paraguay
Tel/Fax: 021 498 186
Email: lumiluzparaguay@gmail.com
Presente:

Ref. CONTRATACION DIRECTA DINCAP Nº 06/2017 "ADQUISICION ARTICULOS ELECTRICOS" ID Nº 333.868

Me dirijo a Ustedes, en relación al llamado de referencia a fin de solicitar documentos mencionados en la Carta Invitación, para el proceso de evaluación de ofertas:

- Copias de contratos ejecutados o facturaciones de provisión a entidades públicas o privadas, dentro del periodo comprendido entre los años 2015 y 2016. Se solicita la presentación de al menos un contrato por cada año. La suma de los montos totales de dichos documentos deberán representar como mínimo 30% (treinta por ciento) del monto total ofertado.

- Certificado de Origen Nacional vigente emitido por el Ministerio de Industria y Comercio, a los fines de la aplicación del margen de preferencia, por lo tanto, ***la no presentación de este punto no será motivo de descalificación de su oferta***, según se establece en el artículo 11 del decreto 9649/12 reglamentario de la ley 4558.

Conforme al **ANEXO II – CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS**, y lo estipulado en la **RESOLUCIÓN DNCP Nº 1173/2016:** *"POR LA CUAL SE DISPONE LA MODIFICACIÓN DEL ARTICULO 2º DE LA RESOLUCIÓN Nº 956/2016 EN LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES REALTIVAS A LA ESTIMACION DE COSTOS Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACION PARA LA EVALUACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY 2051/2003, DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"*; por lo que se procede al análisis y como resultado se detalla el siguiente ***CUADRO DE VARIACION DE COSTOS***:

VARIACION - LUMILUZ de Alberto A. Cáceres

Item	Código Catalogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida*	Presentación	Contrato Abierto	Precio Total (IVA incluido)	Precio Referencial	Variacion Gs.	Porcentaje Variacion
4	31201502-001	Cinta aisladora electrica autovulcanizante	Unidad	UNIDAD	No	540.000	148.500	391.500	264

Con relación al **ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS**: Durante la evaluación de las ofertas, conforme los precios ofertados, el comité procederá a solicitar a los oferentes ***una explicación detallada de la composición del precio ofertado*** cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%)para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación

Lo solicitado será recepcionado hasta las 10:00 horas del día 7 de Agosto del corriente, en forma escrita, dirigida a la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (Sub UOC) de la DINCAP, sito en Ntra. Sra. del Carmen Nº 505 y Soldado Desconocido Primer Bloque, Planta Baja ***la no presentación del mismo será motivo de descalificación de su oferta***.-

Atentamente,

LUMILUZ Tessa R. Cáceres B. C.I Nº 4.564.000 04/08/17 9:45 AM

Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos - Sub Unidad Operativa de Contrataciones - SUOC - DINCAP - Agricultura para el Desarrollo

CHRISTIAN MARECOS
Miembro del Comité de Evaluación de Ofertas

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

Asunción, 04 de agosto de 2017

A LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION (SUOC): Luego de la verificación solicitada en el Memorándum SUOC N° 116/2017, se remite la impresión extraída del SINARH donde se visualiza que las siguientes personas no se encuentran registradas en el plantel de funcionarios de esta institución:

LUMILUZ de Alberto Adán Cáceres .:

- ALBERTO ADAN CACERES C.I. Nº 1.850.985

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA · DIRECCION NACIONAL Ord. y Adm. de Proyectos · DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS · DINCAP

Ing. Mkt. JORGE ZARATE FRUTOS, Jefe
Jefatura de RR.HH – DINCAP

Dirección Nacional de Coordinación Sub Unidad Operativa de Contrataciones · SUOC - DINCAP

04/08/17

Visión: Ser la institución del Estado que lidera en forma eficiente y eficaz el ámbito agrario paraguayo, para lograr que sea inclusivo y competitivo en los diferentes segmentos

SINARH 4.0

Acción Ayuda Ventana

ORACLE

Programa: RHMPER06 REGISTRAR DATOS PERSONALES Fecha: 04/07/17

Usuario: Terminal:

MODIFICAR

Cédula Identidad: 1850985

Nombre y Apellido:

Nombres:

Apellidos:

Lugar de Nac.: Fecha Nac.:

Nacionalidad:

Domicilio:

Sexo: Estado Civil:

Teléfono: Celular:

Localidad:

Familia | Datos Administrati... | Capacitación | Seguro M

Confirmar | Previo | Siguiente

Forms

No se encontró datos de personas en SINARH para C.I. Nro. 1850985

OK

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
DIRECCION NACIONAL
Dpto. Adm. de Proveed.
DINCAP

Ing. Mkt. Jorge Antonio Zárate Frutos
Jefe Interino - Jefatura de RR.HH.
DINCAP

COPIA

Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

MEMORANDUM SUOC N° 116 /2017

A : **Ing. JORGE ZARATE,** Jefe
Departamento de Personal - DINCAP

DE : **CHRISTIAN B. MARECOS**
Miembro del Comité de Evaluación - SUOC

ASUNTO : Verificación en SINARH. **"Adquisicion de Articulos Electricos"**

FECHA : Asunción, 3 de Agosto de 2017.-

En cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849/15 por la *POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/03 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS,* solicito sus buenos oficios a fin de verificar si se encuentra registrado en el plantel de funcionarios de la institución en el SINARH la siguiente lista.

LUMILUZ de Alberto Adán Caceres

- ***ALBERTO ADAN CACERES*** con ***CI Nº 1.850.985***

Atentamente.

Recibí: Jencall
03/08/17
16:25